



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

DECRETO ALCALDICO N° 0236,

TREHUACO, 20 MAR 2013

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, el Decreto N° 170 del año 2010 que establece la Educación Especial, el Decreto Alcaldicio N° 1824 del 31 de diciembre de 2012 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2013 y por razones de Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña, VIVIANA ALEJANDRA ARCE CONSTANZO, RUT N° 16.620.854-8, Asistente de Nivel Superior en Integración, domiciliada en calle Xequiel Larenas N° 857 de la comuna de Coelemu, quien se ha comprometido a realizar funciones de apoyo Pedagógico a los Niños que presenten Necesidades Educativas Especiales de la Escuela Básica Valle Lonquen, desde el día 01 de marzo de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 202.650.- (doscientos dos mil seiscientos cincuenta pesos), mensuales por el servicio, valor al que se rebajara el 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los fondos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/irs
DISTRIBUCION:

- Registro Contraloría (2)
- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Carpeta funcionario
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Secretaría Municipal.


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco a 01 de marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° 8.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante se denominará "Empleador", y doña **VIVIANA ALEJANDRA ARCE CONSTANZO**, RUT N° 16.620.854-8, domiciliada en calle Exequiel Larenas N° 857 de la comuna de Coelemu en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar funciones de Apoyo Pedagógico de los niños y niñas que presenten Necesidades Educativas Especiales de las Escuela Básica Valle Lonquén.

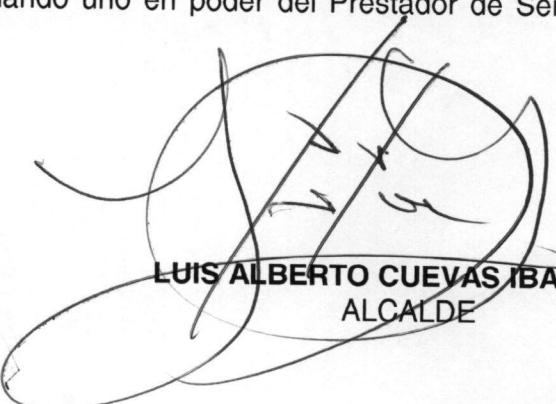
SEGUNDO: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 202.650.- (doscientos dos mil seiscientos cincuenta pesos), valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta de servicios.- y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el Jefe DAEM, Directores de los Establecimientos, el Alcalde o quien lo represente.

TERCERO: El presente contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 01 de marzo de 2013 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013. Salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

CUARTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

QUINTO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco (05) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.


VIVIANA A. ARCE CONSTANZO
PRESTADOR DE SERVICIOS


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE